

Bogotá, 24-04-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235350279211**

Fecha: 24-04-2023

Señores

Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235340400062 del 21/03/2023

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor Brayan Steven Calvache Castillo, remite derecho de petición donde manifiesta *“solicito su apoyo con la eliminacion de comparendo 11001000000030497015 con fecha de 15/08/2021 ya que se realizo el pago 17/08/2021 y a la fecha no ha sido descargado de la plataforma simit, esto me esta representando un daño con mi reputacion y nombre al no "cumplimiento" cuando en realidad fui cumplido a la hora de realizar el pago. agradezco su intervension para que esto sea solucionado lo mas pronto”* (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por el señor Brayan Steven Calvache Castillo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011² para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1383 de 2010 que al respecto dice: *“Los organismos de tránsito deberán reportar diariamente al Sistema Integrado de Multas y Sanciones por infracciones de tránsito las infracciones impuestas, para que este a su vez, conforme y mantenga disponible el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.”*

Así mismo, lo indicado por el Ministerio de Transporte mediante radicado MT No. 20204070249511 de 26 de mayo de 2020, donde menciona:

“Lo anterior la competencia para REPORTAR, CARGAR Y DESCARGAR al Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, SIMIT, recae, en el organismo de tránsito

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituido por la ley 1755 de 2015.

respectivo, habida cuenta que es quien posee la documentación e información pertinente al proceso contravencional de tránsito.”

Agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y la respuesta al interesado.

Del presente traslado se da conocimiento al peticionario.

Atentamente,



Sandra Liliana Ucross Velasquez
Coordinador Relacionamento Con El Ciudadano

Anexo: Radicado No. 20235340400062 en cuatro (04) folios.

Copia: Brayan Steven Calvache Castillo. Correo electrónico: brayncastillo96@hotmail.com

Proyectó: Clara Gallo

Revisó: Sandra Liliana Ucross Velásquez

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2023\Traslado por competencia del radicado No. 20235340400062.docx